



C I R C U L A R CSJCAC22-33

Fecha: 13 de mayo de 2022

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS**

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Asunto: *“Pone en conocimiento.”*

Cordial saludo,

Me permito poner en conocimiento el Oficio OFIC-GJ-NAC- 2273, del abril 22 de 2022, emitido por el secretario General y Jurídico de la empresa ASMET SALUD E.P.S S.A.S, por medio del cual da a conocer el contenido de la sentencia T-053 del 18 de febrero del 2022 en la cual se reiteró la inembargabilidad de los recursos del SGSSS.

Así mismo, solicitó que en caso de que existan medidas cautelares decretadas y materializadas sobre los recursos de ASMET SALUD E.P.S S.A.S se proceda de inmediato con su levantamiento y en consecuencia, se realice la comunicación correspondiente a las entidades financieras por ostentar la naturaleza de inembargabilidad tal y como se expuso en la parte considerativa que antecede la sentencia T-053 del 2022 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Atentamente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

Presidenta

Anexo: OFIC-GJ-NAC- 2273 y Sentencia T-053/22

MELB/LMMH